



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Secretaría de
Ecología
y Gestión Ambiental

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA QUE SE PROPONE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN LA RESERVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00016118 CON RESPECTO A EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO SEGAM.01.IND.005/2017 DE LA EMPRESA PIASA INGENIO PLAN DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.-----

Siendo las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de Enero de 2018 dos mil dieciocho y previa convocatoria, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en la calle de Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna de esta ciudad Capital, de conformidad a lo establecido por los Artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el Lunes 09 nueve de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, se dieron cita las personas a continuación descritas: CC. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, Presidente del Comité; Ma. Eugenia Torres Kasis, Unidad de Transparencia; Delfino Juan Alberto Solís Mora, Coordinador del Comité; Laura Michel Ortiz, Secretaria Técnica del Comité; Víctor Saúl Murillo Rodríguez, Coordinador de Archivos; Salvador Muñiz Sandate, Integrante y con ausencia de Melissa del Carmen Vega Ramírez, Contralora Interna, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum.-----
2. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información en relación con a solicitud número de folio 00016118 a Expediente Administrativo Número SEGAM.01.IND.005/2017 de la Empresa Piasa Ingenio Plan de San Luis, S.A. de C.V.de conformidad con lo establecido en el artículo 52, fracción II, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
3. Asuntos Generales.-----
4. Acuerdos.-----
5. Clausura.-----

Acto seguido, se procedió al desahogo del orden del día en los términos que a continuación se indican: -----

1.- Lista de Asistencia.- Una vez verificada la asistencia se declara que existe quórum legal para desarrollar la reunión.-----

2 Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información en relación con a solicitud número de folio 00016118 a Expediente Administrativo Número SEGAM.01.IND.005/2017 de la Empresa Piasa Ingenio Plan de San Luis, S.A. de C.V.de conformidad con lo establecido en el artículo 52, fracción II, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.-

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia, Juan Ramón Ramírez Rodríguez da la bienvenida y cede la palabra a la C. Ma. Eugenia Torres Kasis, Responsable de la Unidad de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Secretaría de
Ecología
y Gestión Ambiental

Transparencia, quien señala que a través de memorándum SEGAM/AYS/005/2018 de fecha 19 diecinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho, el Director de Auditoría y Supervisión, Ing. Salvador Muñiz Sandate, solicita que por parte del Comité se acuerde la reserva de la información requerida a través de solicitud con número de folio 00016118, referente a **“Solicito información acerca de: Sí hubo verificaciones durante los años 2015, 2016 y 2017 a los ingenios Alianza Popular de Tamasopo, Beta San Miguel de El Naranjo, Plan de San Luis de Ciudad Valles y Plan de Ayala de ciudad Valles. ¿Cuáles fueron los resultados? ¿Si hubo irregularidades cuales y en qué consistieron las sanciones respectivas?”**, por lo que se concede el uso de la voz al Director antes mencionado, quien señala que dará lectura a la respuesta otorgada a la Unidad de Transparencia en donde queda establecido de manera puntual la fundamentación, motivación y prueba de daño por la cual se requiere que la información señalada se clasifique como reservada.

Al respecto le informo que, durante los años 2015, 2016 y 2017 se realizaron un total de 11 visitas de inspección y verificación a los ingenios Alianza Popular de Tamasopo, Beta San Miguel de El Naranjo, Plan de San Luis de Ciudad Valles y Plan de Ayala de Ciudad Valles. Como resultado de dichas revisiones, se les instauró de manera independiente a cada uno de los ingenios, un procedimiento administrativo en el cual se les señalan medidas de seguridad, así como los plazos para su cumplimiento.

En el caso particular de los Ingenios Alianza Popular de Tamasopo y Plan de Ayala de Ciudad Valles, esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental ya emitió las resoluciones correspondientes mediante las cuales fueron impuestas sanciones económicas, sin embargo, los detalles de la mismas no pueden ser otorgadas toda vez que los expedientes se encuentran clasificados como reservados y los mismos aún no han causado estado. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 129 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En el caso de los Ingenios San Miguel de El Naranjo y Plan de San Luis de Ciudad Valles, esta Secretaría aún no ha emitido resoluciones administrativas.

Así mismo, le informo que no es posible proporcionar los documentos de la información solicitada toda vez que los expedientes de los procedimientos administrativos de los ingenios Alianza Popular de Tamasopo, Plan de Ayala de Ciudad Valles y San Miguel de El Naranjo se encuentran clasificados como reservados en tanto no hayan causado estado y, en el caso del ingenio Plan de San Luis de Ciudad Valles, solicito de la manera más atenta se reúna el Comité de Transparencia de la Secretaría, para que la información del expediente correspondiente a dicho ingenio, sea clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 129 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en razón de que la información solicitada se encuentra dentro del procedimiento administrativo instaurados en contra de la empresa denominada PIASA Ingenio Plan de San Luis, S.A. de C.V..

En este sentido, el artículo 129 fracción X de la propia Ley, dispone que también se considerarán como información reservada, “vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado”. En razón de lo anterior y para fundar y motivar la prueba de daño señalada en el artículo 118 de la Ley en cita, se considera que, de proporcionarse la información solicitada por el petionario, se afectarían gravemente los intereses de la empresa denominada PIASA Ingenio Plan de San Luis, S.A. de C.V., pues la divulgación de la información puede afectar las estrategias procesales y lo pondría en situación de vulnerabilidad jurídica. Por otra parte, de la narración del contenido de dichos documentos, se harían



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



Secretaría de
Ecología
y Gestión Ambiental

identificables diversas causas y circunstancias que se encuentran dentro de la litis de un procedimiento administrativo, que puede afectar la esfera jurídica de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, por lo que la Ley de la materia demanda de los servidores públicos de esta Secretaría, un estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, de tal suerte que, adicionalmente, podría perfeccionarse el supuesto a que se refiere la fracción IV del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que obligan a custodiar la documentación e información bajo su responsabilidad.

Consecuentemente el daño específico de dar a conocer la información contenida en el expediente administrativo número SEGAM.AYS.01.IND.005/2017, se dejaría de considerar los principios de idoneidad, pertinencia, eficacia y oportunidad en la determinación y emisión de las resoluciones administrativas en busca del bien común en el actuar de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.

A continuación, detallo el estatus que presenta el expediente antes mencionado:

No. Expediente	Empresa	Estado procesal
SEGAM.AYS.01.IND.005/2017	PIASA Ingenio Plan de San Luis, S.A. de C.V.	Verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad.

Expresado lo anterior y una vez analizado el caso por el Comité de Transparencia, se confirma por el mismo la reserva de la información solicitada por el Director de Auditoría y Supervisión.

4.- Asuntos Generales. No hay asuntos generales.

5.- Acuerdos.- Agotados los puntos del Orden del Día, el Pleno del Comité de Transparencia de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental -----

ACUERDA:

PRIMERO. De conformidad a lo manifestado en el punto número 2 (dos) de la presente Minuta, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental por unanimidad de votos de los miembros presentes, **clasifica como reservada** la información referente a Expediente Administrativo Número SEGAM.01.IND.005/2017 de la Empresa PIASA Ingenio Plan de San Luis, S.A. de C.V.

6.- Clausura. No existiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 14:37 horas del día de la fecha, siendo válidos los Acuerdos tomados por quienes en ella participaron y firman.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

Secretaría de
Ecología
y Gestión Ambiental

LIC. JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

C.P. DELFINO JUAN ALBERTO SOLÍS MORA
COORDINADOR

LIC. LAURA MICHEL ORTÍZ
SECRETARÍA TÉCNICA

MPE. VÍCTOR SAÚL MURILLO RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE ARCHIVOS

ING. SALVADOR MUÑOZ SANDATE
INTEGRANTE

LIC. MA. EUGENIA TORRES KASIS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELISSA DEL CARMEN VEGA RAMÍREZ
CONTRALORA INTERNA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A EL ACTA DE LA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SEGAM DE FECHA 22 VEINTIDOS DE
ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.